INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

INVITACIÓN PÚBLICA
Aviso de convocatoria según reglamento interno consejo directivo
Sitio de publicación: CARTELERA INSTITUCIONAL
Lugar y Fecha: Montería, 29 DE OCTUBRE DE 2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGLAMENTO INTERNO POR MANUAL DE CONTRATACION - CONSEJO DIRECTIVO

En desarrollo de sus competencias la Institución educativa GENERAL SANTANDER de Montería está interesada en recibir la oferta para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la entidad, previa la verificación de los requisitos habilitantes, bajo el procedimiento del proceso de régimen especial, contratación Inferior a los 20 SMLMV, contemplado en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, con el objeto de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO, GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, LÚDICAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES INCLINADOS A LA EXPLORACIÓN DE LAS CAPACIDADES CREADORAS, MOTRICES Y PERCEPTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor total del presente contrato, es la suma de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para el presente proceso de selección, la Institución Educativa GENERAL SANTANDER de Montería cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal: **019 del 29 DE OCTUBRE DE 2025.**

3. FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagará CONTRAENTREGA, una vez se reciba a satisfacción por el funcionario designado como supervisor; para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, Recibido e informe de supervisor, acompañada de las constancias de pago de la seguridad social.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS contados a partir del día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA: estos pueden ser consultados en el horario de 8:00 am a 01:00 Pm en la secretaria de la Institución educativa GENERAL SANTANDER o rectoría.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son las siguientes: Los suministros de servicios descritos a continuación, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los suministros o servicios ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse

mínimo de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.
VER **ANEXO 001.** ESTUDIOS PREVIOS - ANÁLISIS DEL SECTOR.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar su experiencia en la Hoja de vida respectiva, adjunto con los anexos que certifiquen dicha experiencia, con entidades públicas o privadas.

8. CAUSALES DE RECHAZO: La Institución Educativa rechazará las propuestas únicamente en los siguientes casos:
a) Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
b) Cuando el proponente esté incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades constitucionales o legales.
c) Cuando se evidencie en cualquier etapa del proceso, la existencia de información engañosa en los documentos presentados por el proponente.
d) Cuando la entidad, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie inexactitud en la información contenida en la propuesta, que, de haber sido evidenciada al momento de verificar dicha información, no le hubiere permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos necesarios para participar en el proceso.
e) Cuando la propuesta haya sido presentada con posterioridad a la fecha y hora señaladas para cierre de presentación de propuestas.
f) Cuando presentada la propuesta por consorcio, unión temporal o forma asociativa legalmente permitida, luego de la fecha permitida para la presentación de las propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes o alguno de ellos desista o sea excluido del consorcio, la unión temporal o modalidad de asociación escogida.
g) Cuando el proponente no cumpla con alguno(s) de los requisitos y documentos exigidos en el proceso de selección.
h) Cuando la entidad haya solicitado al proponente presentar algún documento, o aclarar o subsanar información necesaria para el cumplimiento de los documentos y requisitos requeridos o para la aclaración de los factores técnicos, y el proponente no aporte, aclare o subsane en los plazos señalados por la entidad.
i) Cuando la propuesta sea parcial o alternativa, o en ella se formulen condiciones contractuales distintas a las indicadas en el presente aviso.
j) Cuando en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
k) Cuando el valor de la propuesta inicial de precio sea superior al del presupuesto oficial o cero.
l) Cuando no se presente propuesta inicial de precio impresa.
m) Cuando la propuesta exprese condiciones técnicas inferiores a las señaladas en las especificaciones técnicas del presente aviso.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO: La Institución Educativa GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA declarará desierto el proceso ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:
a) Que existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.

se presente ninguna propuesta.
c) Presentándose una propuesta, esta incurra en cualquiera de las causales de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones descritos en este aviso.

10. DIRECCIÓN PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS Y OBSERVACIONES: Para todos los efectos se recibirán propuestas y observaciones en el proceso de selección de estas, en la secretaria sede de principal de la Institución Educativa GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA o en rectoría.

11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá permanecer vigente por un término de cuarenta y ocho (48) horas calendarios contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. La Institución puede solicitar, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que requiera. Durante el término de su vigencia la propuesta es irrevocable, de tal forma que el proponente no puede retirarla, ni modificar los términos y condiciones de la misma.

12. CRONOGRAMA:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA	29 DE OCTUBRE DE 2026 – 08:00 AM	Cartelera institucional y/o https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
2	ADENDAS O MODIFICACIONES	29 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2026 - 03:30 PM	PAGINA PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
3	FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	3 DE NOVIEMBRE DE 2026 -08:00 AM	SECRETARIA DE LA RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
4	EVALUACIÓN DE OFERTAS	3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – 08:15 AM	RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
5	PRESENTACION Y ATENCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	3 DE NOVIEMBRE 8:40 AM AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – 10:00 AM	CORREO ELECTRÓNICO: iegeneralsantander@semmonteria.gov.co
6	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – 10:15 am	PAGINA PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
7	COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA	3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – 11:00 am	PAGINA PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
8	CELEBRACIÓN DE CONTRATO	3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – 11.30 am	RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

13. PARTICIPANTES: Podrá participar en el presente proceso, toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o como consorcio, unión temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que requiere contratar la Institución Educativa de Montería.

14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS AL OFERENTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

DOCUMENTOS HABILITANTES	P. JURIDICA	P. NATURAL
Fotocopia de la cédula del representante legal y/o p. natural	X	X
Cámara de comercio (no mayor a 90 días de expedida)	x	N/A
RUT (no mayor a 30 días de expedido)	x	x
Consulta de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 días de expedido)	x	x
Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría)para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 días de expedido)	x	x
Consulta de medidas correctivas (policía) para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	x	x
Consulta de antecedentes judiciales (policía) para la persona jurídica y su representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	x	x
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (policía) representante legal, (no mayor a 30 de expedido)	x	x
Consulta registro deudores alimentarios morosos -REDAM (no mayor a 30 de expedido)	X	X
Hoja de vida en formato DAFP persona jurídica con soportes de experiencia o idoneidad (firmada y con fecha no mayor a 30 días)	x	N/A
Hoja de vida en formato DAFP persona natural representante legal con soportes de experiencia o idoneidad (firmada y con fecha no mayor a 30 días)	x	x
Declaración de bienes y rentas en formato DAFP. (firmada y con fecha no mayor a 30 días)	N/A	x
Planilla de afiliación y pago al sistema de seguridad social al día.	x	x
EXPERIENCIA: Acreditar mínimo 2 experiencias acordes al objeto contractual	X	X
Propuesta económica (cotización) debidamente firmada.	x	x
Certificado de cuenta bancaria (no mayor a 30 de expedido)	X	X

PARAGRAFO. - La empresa contratante podrá realizar convenios de cooperación empresarial con otras empresas de las mismas características con el objeto de una mejor prestación del servicio, pero la responsabilidad será de manera exclusiva de la empresa contratante.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la Unión Temporal, mínimo con un año de constitución e inscrita en Cámara de Comercio.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los factores técnicos de escogencia y la capacidad financiera únicamente al proponente que haya ofrecido el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que estos no cumplan con los requisitos procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Todos los tributos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato serán de cargo del contratista.

16. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: El proponente al cual se le verificaron los requisitos y documentos que no haya dado cumplimiento a la totalidad de requisitos y documentos exigidos, podrá subsanar la ausencia de ellos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, dentro del término señalado por la Institución Educativa en el informe de solicitud de aclaraciones de los requisitos y documentos requeridos. En ejercicio de este derecho los proponentes no podrán subsanar los asuntos referidos a la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial. El único factor de evaluación será el menor precio, sin perjuicio de la verificación de los documentos y requisitos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo normado por el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo con la evaluación realizada, el comité evaluador presentará al funcionario competente las observaciones del caso, para que acepte la oferta o declare desierto el proceso.

17. ÚNICA PROPUESTA: La entidad podrá adjudicar la propuesta cuando se haya presentado un solo oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

18. DESEMPATE DE PROPUESTAS: En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que entre dos o más ofertas finales de precio coincidan en ser las más bajas presentadas, la recomendación de adjudicación se hará entre quien haya entregado la oferta primero entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el parágrafo del artículo 85 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

19. ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO: La Institución Educativa adjudicará el contrato a quien haya cumplido con los requerimientos necesarios para la adjudicación como lo establece el Manual de Contratación.

20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación de la oferta presentada por el proponente adjudicatario contendrá las mismas obligaciones y condiciones contenidas en el presente aviso de convocatoria.

21. GARANTÍAS: LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y Calidad del bien, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser

adas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías La Institución Educativa Escuela Normal Superior se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos: A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es iimputable al contratista; b) el cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es iimputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales y del pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación. B) CALIDAD: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, Modificado transitoriamente por el Decreto 399 de 2021 articulo 2.21.2.3.1.14, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y UN (01) AÑO más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación el cual empezara a regir a partir del recibo final de la obra o servicio. c. ANTICIPO: Este amparo cubre a la entidad estatal en el 100% del valor del anticipo, por el tiempo del contrato si es solicitado por parte del proponente en su propuesta y forma de pago.

Dada en Montería, el 29 de octubre de 2026.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector(a)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

Montería, 29 de octubre de 2026.

ACTA DE FIJACIÓN

Por medio de la presente acta de fijación se deja constancia que la invitación publica por medio de la cual se hace apertura al CONTRATO 016-2026: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO, GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, LÚDICAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES INCLINADOS A LA EXPLORACIÓN DE LAS CAPACIDADES CREADORAS, MOTRICES Y PERCEPTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

Fue publicada en la cartelera institucional de la INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER, desde las 8:00 am del día el 29 DE OCTUBRE DE 2026 Y estará hasta el 3 NOVIEMBRE DE 2026 hasta las 08:00 AM.

Para efectos de lo ordenado en la Ley, se fija la presente **ACTA DE FIJACIÓN.**

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

STITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

Montería - Córdoba, 28 de octubre de 2026.

Señores: Mayra Alejandra Madrid Caballero/Ronny Ramos Puello

ASUNTO: Invitación a ofertar

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el objeto de invitarlos a participar en el procedimiento de contratación No. 016-2026 (REGIMEN ESPECIAL) de la vigencia fiscal 2026, según objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO, GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, LÚDICAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES INCLINADOS A LA EXPLORACIÓN DE LAS CAPACIDADES CREADORAS, MOTRICES Y PERCEPTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA CÓRDOBA.

Agradecemos su participación en la convocatoria.

Cordialmente

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
RECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Montería, 03 de noviembre de 2026.

Hora: 8.05 am.

A la fecha y habiéndose cumplido el termino de ley, se desfija el presente **COMUNICADO AL PUBLICO** cumpliendo las fechas y horas establecida en el acta de cierre y entrega de propuesta 016-2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO, GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, LÚDICAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES INCLINADOS A LA EXPLORACIÓN DE LAS CAPACIDADES CREADORAS, MOTRICES Y PERCEPTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

STITUCION EDUCATIVA
ENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

Montería, 29 de octubre de 2026.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, que al respecto dispone:

"Artículo 66º. DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. (...) "Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas." El Gobierno Nacional y los de los de las Entidades territoriales establecerán sistema y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores."

Se permite invitar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control en el proceso de contratación cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO, GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, LÚDICAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES INCLINADOS A LA EXPLORACIÓN DE LAS CAPACIDADES CREADORAS, MOTRICES Y PERCEPTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA CÓRDOBA**".

El cual será publicado en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, dicha solicitud se puede obtener en el portal único de contratación SECOP II.

Atentamente,

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
RECTOR

STITUCIÓN EDUCATIVA
ENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN PUBLICA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMLMV CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 016 – 2026.

Lugar: Institución Educativa GENERAL SANTANDER de Montería.
Fecha: 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Hora cierre: 08:25 Am.

OBJETIVO: Realizar la apertura de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación inferior a 20 SMLMV No. 016 - 2026, cuyo objeto es, **PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 016-2026** DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER QUE TIENE POR OBJETO; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO, GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, LÚDICAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES INCLINADOS A LA EXPLORACIÓN DE LAS CAPACIDADES CREADORAS, MOTRICES Y PERCEPTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA CÓRDOBA,de conformidad con las características, cantidades y especificaciones relacionadas en el **anexo 1 del proceso;** requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

ORDEN DEL DÍA:
1. Verificación de los documentos habilitantes dentro de las propuestas presentadas.
2. Revisión de las propuestas recibidas.
3. Lectura del resumen de las propuestas.
4. Cierre.

DESARROLLO TEMÁTICO:

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DENTRO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS: Por parte de los oferentes no compareció ninguna persona. Por parte de la Institución Educativa se dio inicio a las diligencias y procedió revisar las propuestas recibidas así:
- MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO CC 1.066.741.268

2. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS: De acuerdo con lo normado por el Decreto 1082 de 2015 y al aviso de invitación pública del proceso de contratación inferior a 20 SMLMV No. 016 -2026, se procede a la verificación económica de las propuestas de - MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO CC 1.066.741.268

3. LECTURA DE LAS PROPUESTA S PRESENTADAS: De acuerdo con lo indicado en el aviso de invitación pública dentro del proceso de selección, la única propuesta que presenta precio ajustado al presupuesto es la de:
- MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO CC 1.066.741.268

4. CIERRE: De acuerdo con el cronograma de invitación del proceso de selección inferior a 20 SMLMV Nº 016 - 2026, se deja constancia que la presente diligencia se cierra y da por terminada siendo las 08:30 am.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: La Institución Educativa evaluará la propuesta presentada por: - MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO CC 1.066.741.268, Única propuesta recibida. **CIERRE DE PROCESO No. 016-2026.**

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

FICHA RESUMEN PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA

REQUISITOS HABILITANTES CONTRATO 016-2026 (NO DAN PUNTAJE SINO CRITERIOS DE ACEPTACION)

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se consideran requisitos habilitantes los referidos a: capacidad jurídica, financiera, experiencia.

El detalle y condiciones de aceptación se especifican en el pliego de condiciones. La ausencia de alguno de los documentos es subsanable, pero tomando como referente la fecha límite para la recepción de estos, establecida en los pliegos de condiciones, después de esta, de no ser presentado el documento se entenderá que el proponente desiste de su propuesta.

1. **ASPECTO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:** Dando aplicación al decreto 1082 de 2015, se verifico el valor de las propuestas económicas Presentadas con el siguiente resultado.

DESCRIPCIÓN	**PROPONENTE** - MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO CC 1.066.741.268
	VALOR PROPUESTA
Valor de la propuesta (inferior o igual al presupuesto oficial dispuesto).	**$4.000.000**

De conformidad con lo anterior, se procederá hacer la verificación de requisitos habilidades a los proponentes.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISTOS HABILIDADES.

CAPACIDAD	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Fotocopia de la cédula del representante legal.	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	X	
Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	X	
Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	X	
Certificado de afiliación de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de	X	

...ración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.		
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.	X	

3. ASPECTO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 1	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Valor de la propuesta	SI	
2	Especificaciones técnicas del bien o servicio -según objeto contractual establecido en los pliegos de condiciones. De verificación NO da puntaje	SI	

Dando constancia se firma el día 3 de NOVIEMBRE de 2026.

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Funcionario Evaluador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

ACTA DE SELECCIÓN A PROVEEDOR O PROFESIONAL PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE Nº 016 - 2026.

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO, GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, LÚDICAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES INCLINADOS A LA EXPLORACIÓN DE LAS CAPACIDADES CREADORAS, MOTRICES Y PERCEPTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA CÓRDOBA**

CONTRATISTA PRESENTADOS	PRECIO	CALIDAD CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS HABILITANTES
- MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO CC 1.066.741.268	4.000.000	CUMPLE	CINCO (05) DIAS	CUMPLE	TODOS
CONTRATISTA SELECCIONADO: - MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO CC 1.066.741.268					
APROBADO POR					
LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO Rector					

Este documento se expide el 03 de noviembre de 2026.

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

RESOLUCIÓN Nº 034-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACION DE SUPERVISION DE CONTRATO"

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.3.1.6.3.2. Establece: "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".

Que el Artículo 2.3.1.6.3.3. *Administración del Fondo de Servicios Educativos.* El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001.

Que es deber de la entidad y del Ordenador del Gasto ejercer las funciones de Supervisor de los contratos estatales, y esta supervisión puede ser encargada o delegada a personal administrativo de la entidad.

Que la INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER cuenta con un personal de planta que cumple con los requerimientos legales para que cumpla la función de Supervisor dentro de la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Desígnese a , docente ANA LUZ NAVARRO GARDEAZABAL identificada con CC Nº 34.996.451, como supervisor del proceso de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO, GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, LÚDICAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES INCLINADOS A LA EXPLORACIÓN DE LAS CAPACIDADES CREADORAS, MOTRICES Y PERCEPTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA CÓRDOBA

ARTICULO 2. Archívese copia de la presente resolución en la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Montería a los 23 de noviembre de 2026.

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
RECTOR

STITUCION EDUCATIVA
ENERAL SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

Aprobado mediante resolución No. 001111 de sep.20 de 2000 Ratificado mediante resolución 0776 de 16 de julio de 2009
Código DANE 12 3001002125
NIT: 800170307-6

Montería, 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

Señor(a): ANA LUZ NAVARRO GARDEAZABAL
Docente(a) de la IE INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en atención al proceso por medio del cual la entidad pretende satisfacer la presente necesidad: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO, GESTIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, LÚDICAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES INCLINADOS A LA EXPLORACIÓN DE LAS CAPACIDADES CREADORAS, MOTRICES Y PERCEPTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE MONTERÍA CÓRDOBA, me permito designarlo como supervisor acorde a la resolución adjunta.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el anexo de cláusulas contractuales, las funciones de la supervisión son:

- *Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato con el fin de iniciar la ejecución contractual.*
- *Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.*
- *Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.*
- *Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.*
- *Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.*
- *Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.*
- *Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas o cualquier otra modificación, previa la debida y detallada sustentación.*
- *Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.*
- *Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
- *Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.*

Cordialmente,

LUIS ANTONIO MEDINA OROZCO
RE TOR

EL NOTIFICADO: _____
Supervisor: ANA LUZ NAVARRO GARDEAZABAL
C.C. N° 34.986.451

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141197351582

(415)7707212489984(8020) 000014119735158 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 6 7 4 1 2 6 8	7	Impuestos y Aduanas de Montería	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 6 7 4 1 2 6 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MADRID	CABALLERO	MAYRA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 C 10 03 AP 301

42. Correo electrónico: mayramadridcab@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 3 4 4 7 1 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 0 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	60. No. de Folios	61. Fecha
SI [ ] NO [X]	0	2025-08-13 / 10:15:22AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MADRID CABALLERO MAYRA ALEJANDRA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

2. DE BIENES Y RENTAS

YO, MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO

IDENTIFICADO CON: C.C.☑ 1 C.E☐ 2 T.I.☐ 3 N° 1.066.741.268 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CORDOBA	MONTERIA

Barrio-Dirección CRA 10-N° 10-103 Teléfonos 3244923470

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ISABELLA RUIZ MADRID	1.062.536.995	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME☐ PARA ACTUALIZACION☐ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	8.000.000
TOTAL	$ 8.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO EN LIBRETA
COLPATRIA	AHORROS	9282017955	MONTERIA	$ 5.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Madrid	Caballero	Mayra Alejandra

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ○ C.E ⊗ PAS ○ No. 1.066.741.268

SEXO: F ⊗ M ○

NACIONALIDAD: COL ⊗ EXTRANJERO ○ PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 23 MES 02 AÑO 1993

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Planeta Rica

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 22 C10 03 Ap 301

PAÍS: Colombia DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Montería

TELÉFONO: 305 3447193 EMAIL: mayramadridcaballero@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 1 AÑO
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
				Diplomado inclusion y diversidad			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E La Manta	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Montería	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestacion de Servicios		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E Nuevo Esperanza	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Montería	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestacion de Servicios		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E Rafael Nuñez	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Montería	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestacion de Servicio.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Montería, 02 de Mayo 2025

Mayra Madrid C.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Powered by CamScanner

IBERO

La Corporación Universitaria Iberoamericana Certifica que:

Mayra Alejandra Madrid Caballero

C.C 1066741268

Cursó el:

Diplomado En Inclusión Y Diversidad

Realizado desde el 02 de marzo de 2024 al 13 de abril de 2024.
con una intensidad horaria de 60 horas

Expedido en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de mayo de 2024
Registro No 24713 Folio No. 7217-01

Paola Pedraza
Directora De Bienestar Universitario

María Adelaida Arenas Rodríguez
Secretario(a) General

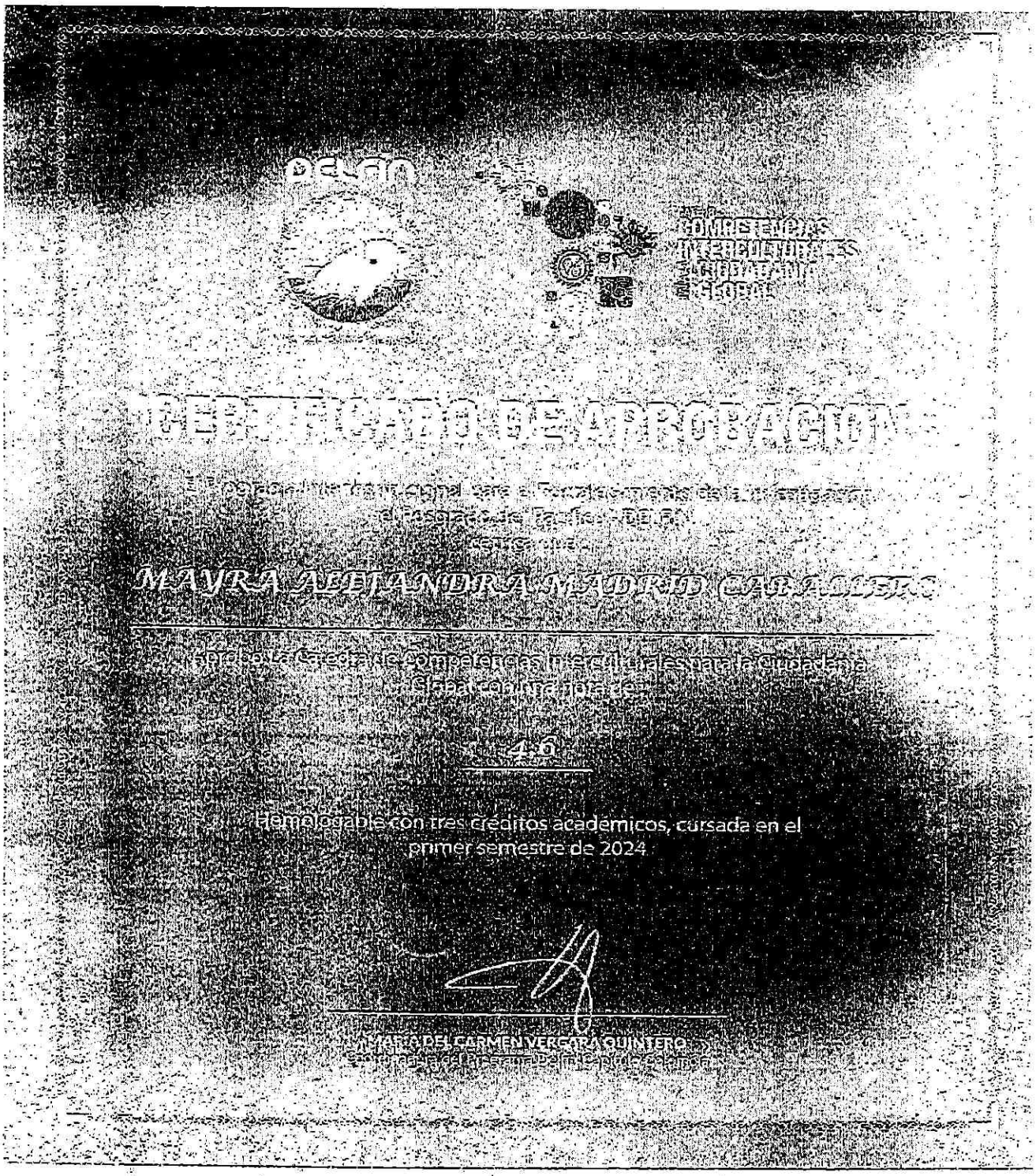

PELAN

COMPETENCIAS INTERCULTURALES CIUDADANÍA GLOBAL

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

[illegible] para el Fortalecimiento de la Investigación el Posgrado del Pacífico - PELAN

certifica que:

MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO

Aprobó La Cátedra de Competencias Interculturales para la Ciudadanía Global con una nota de:

4.6

Homologable con tres créditos académicos, cursada en el primer semestre de 2024

MARIA DEL CARMEN VERGARA QUINTERO
Coordinadora del Programa Pelan Capítulo Colombia

UNICOLOMBO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Resolución de aprobación No. 001195 de septiembre 20 de 2002
DANE: 223001002499
NIT: 900129742 – 7

INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA PARA CONTRATISTA

CERTIFICA:

Que el contratista **MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1066741268 de Planeta Rica (Córdoba), quien actuó anombre propio, celebro el contrato No. 002-2020 con esta institución, el cual se encuentra ejecutado, cuyo objeto contractual fue; **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS DEPORTIVAS Y CULTURALES**

Por Valor de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE SIETE PESOS M/CTE ($2.827.127)

DURACION: OCHO (08) DIAS

En el tiempo que ejecuto el contrato se desempeñó con responsabilidad y pertenencia.

La Anterior Certificación se expide a solicitud del interesado dado en Montería, el 02 de mayo de 2024

Atentamente,

MIRTHA ROSA MENDEZ PASTRANA
C.C. No. 50.852.148 DE Pueblo Nuevo
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MANTA

Resolución 0573 de septiembre 05 de 2008
Registro DANE No. 223001005714
NIT 900133138 – 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº 009-2024 SUSCRITO CON: - MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

C.C DEL CONTRATISTA	1065741268
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO
NIT PERSONA JURIDICA	NA
PERSONA JURIDICA	NA
NUMERO DE CONTRATO	009-2024
CLASE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA LA MANTA DE MONTERÍA
NIT. DEL CONTRATANTE	900.133.138-3
FECHA DE SUSCRIPCION	28 DE AGOSTO DE 2024
VALOR INICIAL	$ 7.500.000
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA INICIO PRORROGA	N.A.
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA:	N.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA:	N.A.
VALOR ADICION:	N.A.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES LUDICAS, CIENTIFICA Y CULTURALES QUE REQUIEREN LOS ESTUDIANTES EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DESARROLLADOS POR LAS AREAS DE APRENDIZAJE PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MANTA

1.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR
0009-2024	22 DE AGOSTO DE 2024	$7.575.000

1.3 REGISTRO PRESUPUESTAL:

NÚMERO RP	FECHA	VALOR
0009-2024	28 DE AGOSTO DE 2024	$7.500.000

1.4 ACTA DE INICIO:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
28 DE AGOSTO DE 2024	04 DE DICIEMBRE DE 2024

1.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

NOMBRE	CARLOS ALBERTO SANCHEZ DE LA ESPRIELLA
CARGO	RECTOR

1.6 ACTA DE SUSPENSIÓN:

FECHA ACTA SUSPENSIÓN	N.A.
PLAZO SUSPENSIÓN	N.A.
JUSTIFICACION	N.A.

1.7 ACTA DE REINICIO:

FECHA ACTA REINICIO	N.A.
FECHA DE TERMINACION	N.A.
JUSTIFICACIÓN	N.A.

1.8 CESIÓN:

FECHA DE SUSCRIPCION DE LA CESION	N.A.
FECHA DE INICIO DE LA CESION	N.A.

1.9 PRÓRROGA:

FECHA DE SUSCRIPCION	N.A.
FECHA DE TERMINACION	N.A.
JUSTIFICACION	N.A.

1.10 ADICIÓN:

FECHA DE SUSCRIPCION	N.A.
FECHA DE TERMINACION	N.A.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MANTA

Resolución 0573 de septiembre 05 de 2008
Registro DANE No. 223001005714
NIT 900133138 – 3

VALOR ADICION:	N.A.
2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN:	
a) Que vencido el término del Contrato, el contratista cumplió a satisfacción: el objeto del mismo y como prueba se anexa la certificación suscrita por el Supervisor del Contrato.	
3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	$ 7.500.000
PAGOS EFECTUADOS ...	
1. PAGO PARCIAL DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024	$ 2.150.000
2. PAGO TOTAL DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024	$ 5.350.000
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	$ 00
SALDO A FAVOR I.E.	$ 00
4. DECLARACIÓN DE LAS PARTES:	
Las partes; teniendo en cuenta que la liquidación contractual de mutuo acuerdo constituye un acto de autonomía privada que da firmeza a las prestaciones mutuas entre sí, y es la oportunidad legal en la que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes para definir sus cuentas y el estado financiero una vez cumplida la ejecución del contrato, proceden a dejar las siguientes salvedades y/o reclamaciones: NINGUNO	
No se constituyeron cuentas por pagar.	
El contratista, una vez suscrita la presente Acta de Liquidación, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas	
Las partes del Contrato No. 009-2024, acuerdan liquidar el presente contrato toda vez que se cumplieron a cabalidad las obligaciones del mismo por parte de ambos contratista y contratante. No existiendo pólizas ni ningún otro documento que modificar.	
Se efectuaron los pagos conforme a lo pactado, por lo cual las partes se declaran a PAZ y SALVO, una vez se realicen los pagos pendientes a favor del contratista.	
Sin salvedades a la presente liquidación, En constancia de todo lo anterior se firma el presente escrito en Montería SI: 04 DE DICIEMBRE DE 2024.	

CARLOS SANCHEZ DE LA ESPRIELLA	MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO
Rector INSTITUCION EDUCATIVA LA MANTA	NIT/CC. N° 1066741268
CONTRATANTE	CONTRATISTA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de octubre de 2026, a las 13:20:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1066741268
Código de Verificación	1066741268261028132036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305546286

PIB
13:22:01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1066741268:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:27:28 PM horas del 28/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1066741268**

Apellidos y Nombres: **MADRID CABALLERO MAYRA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2026 01:28:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1066741268** y Nombre: **MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150496355** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:31:24 horas del 28/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1066741268,** Apellidos y Nombres **MADRID CABALLERO MAYRA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE LA RIBERA,** con NIT **812002223-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:33:55 horas del 28/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1066741268**, Apellidos y Nombres **MADRID CABALLERO MAYRA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE GENERAL SANTANDER**, con NIT **800170307-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1066741268 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 10:08 AM

Código Verificación: **1WG7U2YXSK**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1066741268

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	1066741268
Ciudad/Municipio	MONTERIA	Departamento	CORDOBA
Dirección	CALLE 22C NRO 10 103	Teléfono	1111111
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Comercio al por mayor de
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4667410327**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	septiembre / 2026	Periodo Cotización Salud	septiembre / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/09/21
Número Autorización	9998112993		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	MAYRA ALEJANDRA	Apellidos	MADRID CABALLERO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1066741268
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE-CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	CORDOBA	Municipio	MONTERIA
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01	30															

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.750.905
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 280.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 280.200**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 1.750.905
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 218.900
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 218.900**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	I	IBC	$ 1.750.905
Centro de Trabajo	1	Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	**$ 9.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 508.300**

DAVIbank

DAVIbank S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 9282017955 , con fecha de apertura 17 de Agosto de 2022 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): MAYRA ALEJANDRA MADRID CABALLERO
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.066.741.268

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Julio de 2026 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente
Davibank S.A.
www.davibank.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

© 2026 - ® Pertenece a Davivienda Group.